

CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES LERMA PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES LERMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UES LERMA"; Y POR LA OTRA PARTE, A LA EMPRESA DENOMINADA HCM SERVICIOS, S. A. DE C. V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "HCM"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "UES LERMA"

I.1 QUE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DE 2009.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETIVO TIENE LAS DE IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON UN AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA, CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS; ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS EN LAS QUE OFREZCA EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

I.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: COORDINAR LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE ACTUALIZACIÓN; ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E

INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS.

I.4 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CUENTA CON 29 UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES, Y TIENE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

I.5 QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN, LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES LERMA, PERTENECE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

I.6 QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN, LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO RECAE EN EL DOCTOR EN EDUCACIÓN BARTOLO JARAMILLO PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

I.6 QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE CREACIÓN, DELEGA SU REPRESENTACIÓN AL LICENCIADO MIGUEL GÓMEZ FLORES, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES LERMA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL OFICIO DELEGATORIO UMB/205BO10000-036/2015, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO "LA UES LERMA" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. CIRCUITO DE LA INDUSTRIA PONIENTE S/N ESQUINA FRANCISCO VILLA, PARQUE INDUSTRIAL DOÑA ROSA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 52000.

II.- DE "HCM"

II.1 SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,117 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 82 DE TOLUCA DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 11,943, EN FECHA 15-12-2006.

II.2 TENER UN OBJETO SOCIAL, QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, COMPRA, VENTA, CORRETEAJE, DE TODA

CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MATERIALES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS, SERVICIOS Y BIENES EN GENERAL.

II.3 QUE EL LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 31,117 REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006.

II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSTITUTO LITERARIO PTE. N° 212, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, Y ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE HCM-061213-HH7.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE LA "UES LERMA", PARA QUE LOS MISMOS PUEDAN LLEVAR A CABO SU SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "HCM".

III.2 QUE LA MUTUA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN SIRVEN A SU RESPECTIVO DESARROLLO INSTITUCIONAL, INCREMENTANDO SUS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, DE DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA.

III.3 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

III.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE POR:

SERVICIO SOCIAL.- AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y OBLIGATORIO QUE PRESTAN LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA LICENCIATURA, EN EL QUE APLICARAN LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y HUMANÍSTICOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN, CUBRIENDO UN TOTAL DE 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES Y NO MAYOR A DOS AÑOS.

RESIDENCIA PROFESIONAL.- A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA CON VALOR CURRICULAR QUE SE DESARROLLA ATRAVÉS DE UN PROYECTO AUTORIZADO POR EL JEFE DE CARRERA CORRESPONDIENTE O EL COORDINADOR DE LA UES Y SUPERVISADO POR UN DOCENTE DE "LA UMB", EL CUAL SERÁ EVALUADO AL TÉRMINO DE SU DESARROLLO, CUBRIENDO UN

TOTAL DE 640 HORAS, EN UN PERIODO MÍNIMO DE 4 MESES Y MÁXIMO DE 6 MESES.

III.5 EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONCENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL A LAS QUE DEBERÁN DE SUJETARSE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE LA "UES LERMA".

CON ESTE PROGRAMA SE PRETENDE ESTABLECER UNA RELACIÓN DIRECTA ENTRE LO QUE SE ENSEÑA Y LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN "HCM" A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PROYECTO PREVIAMENTE DEFINIDO. CON ELLO, "HCM" CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA "UES LERMA", ASÍ COMO A REALIZAR UNA LABOR SOCIAL DE APOYO AL ESTADO.

A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, "HCM" EN CONJUNTO CON EL ALUMNO Y/O PROFESOR, DEFINIRÁ EL PROYECTO A REALIZARSE, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ SER APROBADO POR LA "UES LERMA".

EL PLAN DE TRABAJO CONTENDRÁ LOS PORMENORES DEL PROYECTO, TALES COMO: **NOMBRE DEL PROYECTO**, OBJETO, DEFINICIÓN, NOMBRE DE LOS ASESORES INTERNO Y EXTERNO, DURACIÓN, ACTIVIDADES DEL PROYECTO, **NOMBRE DEL ALUMNO**, ETC.

PARA LA REALIZACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES "HCM" CONVIENE EN PROPORCIONAR CREDENCIALES A LOS ALUMNOS DE LA "UES LERMA" PARA QUE ACUDAN A LAS INSTALACIONES DE "HCM" COMO ALUMNOS EN RESIDENCIA O SERVICIO SOCIAL.

LA "UES LERMA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PARA QUE LAS RESIDENCIAS QUE SE REALICEN EN "HCM" SEAN CONSIDERADAS VÁLIDAS, NO RESPONSABILIZÁNDOSE "HCM" DE NINGUNA OBLIGACIÓN QUE SE DESPRENDA DE TAL CONDICIÓN, NI ANTE LOS ESTUDIANTES, NI ANTE LA "UES LERMA".

"HCM" ACEPTARÁ LA CANTIDAD DE ALUMNOS QUE AUTORICE PREVIAMENTE Y ESTABLEZCA DE ACUERDO CON LA "UES LERMA".

"HCM", A SOLICITUD DE LA "UES LERMA", PODRÁ ACEPTAR A LOS ALUMNOS QUE AUTORICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA TAL EFECTO.

SEGUNDA. ACCIONES DE LAS PARTES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA "UES LERMA" Y "HCM" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PRESENTAR PROPUESTAS Y DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS PARA QUE LOS ALUMNOS DE LA "UES LERMA", PUEDAN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "HCM".
- II. PROMOVER, ORGANIZAR, ASESORAR E IMPARTIR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN ENTRE LA "UES LERMA" Y "HCM".
- III. "HCM" SE COMPROMETE EN FAVORECER A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE LA "UES LERMA", CON LOS MEJORES PROMEDIOS, CON LA FINALIDAD DE RECLUTARLOS OFRECIÉNDOLES TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "HCM".
- IV. LA "UES LERMA" SE OBLIGA A TENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA CONTRA ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUFRIR LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES. ASIMISMO, LA "UES LERMA" MANIFIESTA QUE LOS ALUMNOS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN DENTRO DE ESTE PROGRAMA ESTARÁN INSCRITOS AL RÉGIMEN DEL SEGURO MÉDICO FACULTATIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SU ASISTENCIA MÉDICA.
- V. LA "UES LERMA" CONVIENE EN INSTRUIR A LOS ALUMNOS QUE SEAN ENVIADOS A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "HCM", A EFECTO DE QUE SE RESPETEN Y ACATEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD, REGLAMENTOS Y DEMÁS INDICACIONES DE ESTA ÚLTIMA ASÍ COMO CONSERVAR EL ORDEN Y DISCIPLINA; PARA TAL EFECTO, LA "UES LERMA" RECABARÁ LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LOS ALUMNOS DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE ESTE INSTRUMENTO Y LAS QUE "HCM" DETERMINE.
- VI. LOS ALUMNOS SERÁN ASIGNADOS POR LA "UES LERMA", RESERVÁNDOSE "HCM" EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO; "HCM" PODRÁ RECHAZAR A LOS ESTUDIANTES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD ACORDADA Y APROBADA.

- VII. "HCM" SE COMPROMETE A FACILITAR EL USO DE LOS EQUIPOS DISPONIBLES EN LOS LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTAS PILOTOS DE SUS INSTALACIONES, PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS, PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES QUE DE COMÚN ACUERDO CONVENGAN.
- VIII. "HCM" Y LA "UES LERMA" SE COMPROMETEN A OFRECER ASESORÍA Y COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE GENEREN A PARTIR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IX. "HCM" Y LA "UES LERMA" SE COMPROMETEN A ASESORAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL, SEGÚN SEA EL CASO.
- X. "HCM" Y LA "UES LERMA" ACUERDAN ORGANIZAR SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS Y OTROS ANÁLOGOS EN MATERIAS DE MUTUO INTERÉS.
- XI. INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO, DESIGNANDO UN RESPONSABLE POR PROGRAMA O PROYECTO DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- XII. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; Y
- XIII. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, "LAS PARTES" PRESENTARÁN PROGRAMAS DE TRABAJO QUE DE SER APROBADOS, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICO.

LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS NO PODRÁN Oponerse AL CLAUSULADO DE ESTE CONVENIO; DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES", SU PARTICIPACIÓN ECONÓMICA, EN CASO DE QUE PROCEDA; LAS FECHAS DE PAGO, LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER SUS FINES Y ALCANCES. MISMOS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO; ASÍ MISMO, CADA PARTE ACEPTA RESPONSABILIZARSE DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LLEGASEN A GENERAR LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. COORDINACIÓN

PARA SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA "UES LERMA" Y "HCM", CONVIENEN QUE CADA UNA DE ELLAS DESIGNARÁ A LA PERSONA RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUIENES COADYUVARÁN A LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DEL PRESENTE CONVENIO SE DERIVEN.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS QUE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES"; POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE. POR LO QUE EN NINGÚN CASO "LAS PARTES" PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA CON LAS PARTES FIRMANTES.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR QUE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE ALGÚN PROYECTO, SE NEGOCIARÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS MISMAS.

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ UTILIZAR LA MARCA, LOGOTIPO O EMBLEMA DE LA OTRA PARTE EN PUBLICACIONES, NI PROGRAMAS, SINO MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA POR LA PARTE QUE CORRESPONDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE REALICE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DENTRO DEL CONVENIO, QUE DÉ COMO RESULTADO UN BIEN O EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NOVEDOSA, LA PROPIEDAD DE LAS PATENTES, REGISTRO, MARCAS, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS, CORRESPONDERÁN NOMINALMENTE EN EL PORCENTAJE QUE ACUERDEN "LAS PARTES" DE COMERCIALIZACIÓN.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS QUE ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO, PERO PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SUS TAREAS ESPECÍFICAS, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES"

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE OTRA ÍNDOLE POR EL RETRASO E INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER DESASTRE NATURAL O POR PAROS LABORALES, ACADÉMICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO, EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ SUPERADAS ESTAS EVENTUALIDADES, PACTARÁN LA FORMA Y TÉRMINOS PARA REANUDAR LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO.

NOVENA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" PRESENTE A LA OTRA CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN SERÁN VÁLIDAS SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR "LAS PARTES" O POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

DÉCIMA. VIGENCIA

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. ASÍ MISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIESEN INICIADO O QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO, HASTA LA TERMINACIÓN DE LA MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA QUE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO LO RESUELVAN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO; DE LO CONTRARIO SE APEGARÁN A

LO DISPUESTO POR LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES COMPETA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN "LAS PARTES", FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR DE CADA UNA DE "LAS PARTES".

POR LA "UES LERMA"



LIC. MIGUEL GÓMEZ FLORES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE
ESTUDIOS SUPERIORES LERMA



POR "HCM"



LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
HCM SERVICIOS, S. A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. ALFREDO ROJAS BENÍTEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN



L. A. GUADALUPE ORDOÑEZ ZURITA
GERENTE DE OPERACIONES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES LERMA PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y HCM SERVICIOS, S. A. DE C. V., MISMO QUE SE CELEBRÓ EL 19 DE FEBRERO DE 2015, EL CUAL CONSTA DE NUEVE FOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.